



Segundo informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos (Ley 19.822)

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

7 de octubre de 2020



Segundo informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), en aplicación de los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben orientar la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas, presenta a continuación su segundo informe sobre las acciones ejecutadas en relación a este nuevo mandato.

El mismo está dirigido a la sociedad civil y la opinión pública, y muy especialmente a los familiares de uruguayos detenidos desaparecidos y los medios de comunicación.

Tal como se establece en sus Lineamientos Estratégicos, la INDDHH emitirá comunicados e informes periódicos sobre este tema con una frecuencia de cuatro meses, sin perjuicio de otras comunicaciones que refieran a cuestiones específicas.

Este segundo informe da cuenta de las acciones realizadas entre el pasado 18 de mayo (fecha de publicación del primer informe) y el 7 de octubre de 2020.

En relación a las tareas de investigación y excavación se destaca:

- El establecimiento de dos nuevas cautelas judiciales en la Brigada de Comunicaciones No. 1 y el inicio de excavaciones en una de ellas.
- El ingreso de testigos de identidad reservada al Batallón 14 de Toledo, lo que condujo a que se solicitara a la justicia la cautela de nuevas áreas en dicho Batallón.
- El inicio de la transferencia de algunos archivos y repositorios documentales del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVyJ) a la INDDHH, estando en proceso el traslado del grueso de la documentación que legalmente debe ser entregada a la Institución.
- La continuidad de los trabajos de excavación en el ex Batallón 13, con extensas áreas ya completadas cuyas cautelas judiciales fueron levantadas.

En el cuadro que sigue se detallan las áreas excavadas desde el inicio de las excavaciones en 2005 hasta el 30 de setiembre de 2020, en relación al tamaño total de los predios.



Total áreas excavadas 2005- Setiembre de 2020			
	Predio m2	Excavado m2	Excavado %
Ex Batallón 13	226.120	166.849	74
SMA	241.440	1.390	0.6
Batallón 14	4:070.000	82.809	2
Chacra de Pando	8.663	5.093	58.8
Batallón de Ingenieros 4	s/d	s/d	s/d
Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea	1:870.000	35.945	1.9
La Tablada	s/d	s/d	s/d
Total	6:416.223	209.277	3.2

Antecedentes, mandato y plan estratégico

La Ley 19.822 del 18 de setiembre de 2019 encargó a la INDDHH la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985¹.

La ley encomienda a la INDDHH la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas dentro y fuera del Uruguay, e incluye tanto la ubicación de los restos como la investigación de las circunstancias en que se produjeron las desapariciones. Para ello le confiere a la INDDHH poderes jurídicos especiales, como el acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia, a archivos de instituciones públicas o privadas, y a todos los lugares y establecimientos públicos o privados que considere relevantes. Además, la Institución podrá citar a funcionarios del Estado y a particulares para que presten declaración.

Siguiendo lo dispuesto por el Art. 2º de la ley el Consejo Directivo de la INDDHH delegó en dos de sus directores la implementación del cometido asignado por la Ley 19.822.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 10º la INDDHH elaboró los “Lineamientos Estratégicos para dar cumplimiento al mandato de la Ley 19.822.”

¹ Artículo 1º.- Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985.



Los principios que orientan la búsqueda de los desaparecidos son:

- la centralidad de las víctimas,
- la autonomía operacional,
- la imparcialidad,
- la rendición de cuentas,
- profesionalismo y pro actividad,
- y la transparencia.²

Infraestructura y logística

1. Contratación de personal. La planta de personal se mantiene estable habiéndose procedido a efectuar nuevas contrataciones para substituir personal saliente o para reforzar el trabajo de investigación.
2. Local e infraestructura. La INDDHH sigue disponiendo, bajo la modalidad contractual de comodato, de un local perteneciente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El comodato abarca los bienes muebles que se encuentran dentro del inmueble.
3. Se mantiene el comodato de una retroexcavadora con martillo neumático afectada al trabajo en el ex Batallón 13 y se ha renovado el arriendo de una segunda retroexcavadora.
4. La Intendencia de Canelones continúa brindando apoyo logístico y de personal, crucial para el desarrollo de los trabajos en el Batallón 14 de Toledo.
5. A través de gestiones realizadas por la Intendencia de Montevideo, la empresa UCOT proporcionó un ómnibus con las modificaciones pertinentes para ser usado como puesto logístico. Esto ha permitido dar inicio al trabajo en las nuevas áreas cauteladas en la Brigada de Comunicaciones No 1 y el ex Batallón 13.
6. Gastos Operativos. El Poder Ejecutivo depositó en un fideicomiso administrado por la INDDHH los recursos suficientes para cubrir los sueldos de personal y gastos logísticos (combustible, insumos para el trabajo de los antropólogos) hasta el fin de 2020.

² En relación al significado de cada principio específico remitirse al primer informe de la INDDHH sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos, publicado el 18 de mayo de 2020 en la página web de la Institución: www.inddhh.gub.uy.



Reuniones y cooperación con autoridades del Estado

7. La INDDHH se reunió con el Ministro de Defensa Nacional, Javier García, el 22 de julio para discutir la expansión de áreas cauteladas. La INDDHH continúa recibiendo amplia cooperación por parte del Ministerio de Defensa Nacional.
8. La Comisión del Defensa del Senado visitó los trabajos de excavación en el Batallón 14 el 27 de julio.
9. La INDDHH espera la concreción de entrevistas solicitadas con la Sra. Vice Presidenta de la República y con integrantes de la Comisión de Presupuesto del Senado.
10. La INDDHH mantiene comunicaciones directas con la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. La INDDHH y la Fiscalía continúan cooperando desde sus respectivas competencias, lo que incluye la transferencia de materiales y documentación relativa a la búsqueda. Asimismo, la INDDHH permanece en contacto con las sedes judiciales que actúan en lo referente a la concesión de cautelas, seguimiento de causas judiciales vinculadas a los predios objeto de la búsqueda y como fuente de información relevante para la investigación.
11. Se mantienen contactos regulares con un enlace militar con el que se discuten y solucionan cuestiones operacionales y logísticas relativas a la búsqueda. Además, los directores delegados se han entrevistado con comandantes de diferentes unidades del Ejército Nacional.

Presupuesto solicitado

12. El presupuesto de la INDDHH es preparado por la Institución y se eleva a la Presidencia de la Asamblea General para ser incluido en el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. El proceso requiere aprobación de la Cámara de Senadores.
13. La Ley 19.822 que asignó a la INDDHH la búsqueda de los desaparecidos dispuso que el Poder Ejecutivo proveería los recursos financieros para cumplir con los cometidos de la ley hasta que se sancionara un nuevo presupuesto para la INDDHH. A partir de 2021 el presupuesto de la búsqueda de los detenidos desaparecidos deberá entonces pasar a formar parte del presupuesto de la INDDHH. Por esta razón la INDDHH ha preparado un proyecto de inversión a 5 años y lo ha remitido a la Presidencia de la Asamblea General.
El proyecto de inversión tiene dos objetivos:
 - Garantizar la coherencia y continuidad de los trabajos de búsqueda tanto en el territorio nacional como en el exterior durante los próximos 5 años.



- Mantener los recursos humanos y materiales asignados a la búsqueda en el mismo nivel que se encontraban al momento en que la INDDHH se hiciera cargo de los mismos.
14. El presupuesto propone transferir gastos que ya efectuaba el Poder Ejecutivo para estos cometidos a la órbita del Poder Legislativo.
 15. La negativa de los perpetradores o testigos directos a proporcionar información veraz sobre la ubicación de los restos de los detenidos desaparecidos obliga a definir amplias extensiones de terreno para excavar en función de informes indirectos y a destinar mayores recursos humanos y financieros durante más tiempo.
 16. El costo del trabajo de búsqueda asciende a una suma que ronda los USD 800.000 anuales. Este monto incluye:
 - La contratación del equipo de técnicos (antropólogo-forenses, investigadores, encargado de archivos, etc).
 - El alquiler de una retroexcavadora y los gastos de combustible de tres retroexcavadoras.
 - Exámenes de ADN.
 - Consultorías del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) que incluyen el uso del georadar y la contratación de expertos.
 - Licencias de software.
 - Otros gastos tales como contenedores, baños químicos, transporte diario a los lugares de excavación, seguros, etc.

La búsqueda

17. El trabajo de búsqueda de los detenidos desaparecidos se divide en dos áreas operativas: la investigación y las excavaciones.

La investigación

Las tareas de investigación se desarrollan en varias líneas, algunas de ellas vinculadas entre sí.

18. Continúa el trabajo de análisis de documentación de archivos oficiales, a fin de recabar datos relevantes para la búsqueda de los detenidos desaparecidos.
19. Se han recibido nuevos testimonios respecto de áreas de interés en diferentes unidades militares y sitios no militares de Montevideo y Canelones. En dos ocasiones la información fue proporcionada por el Ministro de Defensa Nacional. En uno de esos casos se lleva adelante una investigación en profundidad.



20. Se retomó una investigación sobre la hipótesis de enterramientos clandestinos de personas “NN” en distintas necrópolis del país. También se examinan los casos de personas “NN” encontradas en las costas uruguayas durante los años de la dictadura.
21. Respecto a la búsqueda de los uruguayos detenidos desaparecidos en Argentina, se iniciaron contactos a fin de acceder a la documentación relacionada con nuevas investigaciones judiciales sobre centros clandestinos de detención y tortura. Esta iniciativa se ha centrado en el recientemente identificado centro de torturas ubicado en la calle Bacacay, en Buenos Aires, donde fueron privados de libertad varios uruguayos, algunos de los cuales permanecen desaparecidos. Para el desarrollo de las tareas de investigación en la vecina orilla la INDDHH cuenta con apoyo de un técnico local.

Las excavaciones

Existen actualmente tres sitios de excavaciones.

22. Brigada de Comunicaciones No 1

Se solicitaron y dispusieron dos nuevas cautelas judiciales en este predio.

La primera alcanza un área de 3.720 metros cuadrados y la segunda 25.460 metros cuadrados.

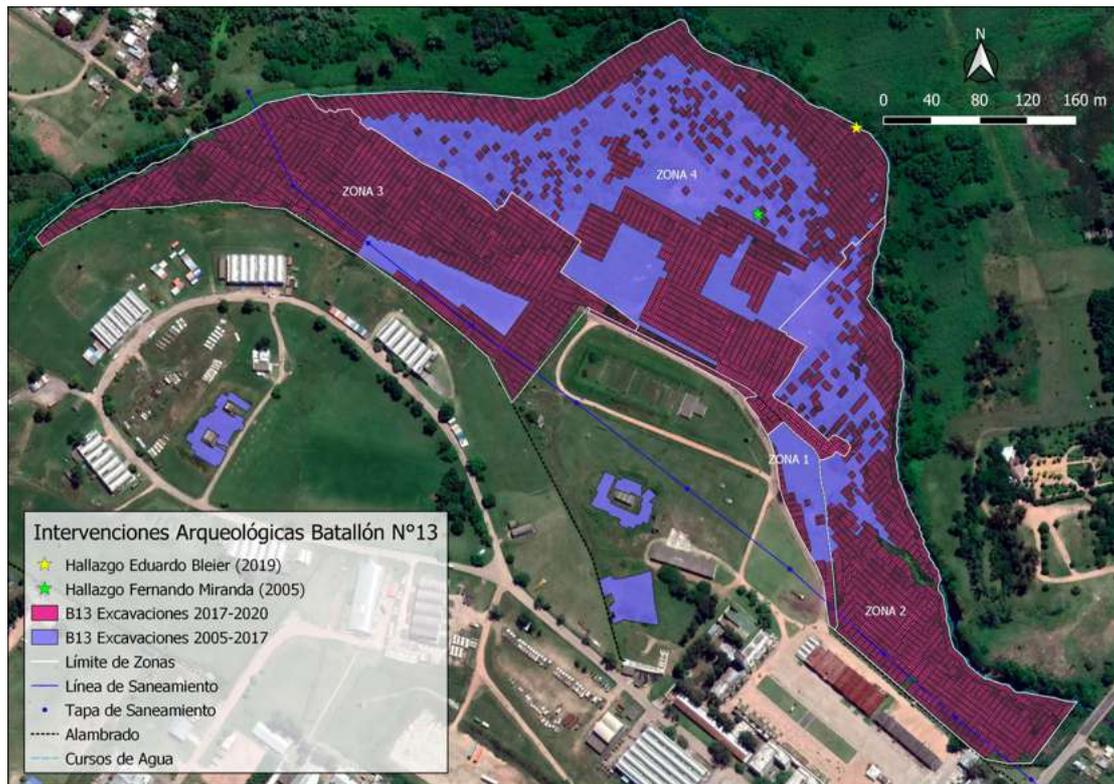
La actividad del equipo de antropología forense comenzó el 18 de setiembre con tareas de inspección del terreno previas al abordaje arqueológico. Las excavaciones comenzaron el 6 de octubre en la segunda área, luego de completarse las tareas de desmalezamiento, grillado y registro planimétrico.

23. Ex Batallón No 13 (actual Servicio de Transporte del Ejército)

En total en el ex Batallón 13 durante el período 2017-2020 fueron excavados 94.923 metros cuadrados. El trabajo durante este período incluyó la excavación por debajo de 394 árboles que formaban parte de un monte de sauces, y otros ejemplares aislados.

Varias cautelas judiciales dispuestas en predios del ex Batallón 13 fueron levantadas una vez finalizados los trabajos en el marco de los cuales, en agosto de 2019, se hallaron los restos de Eduardo Bleier Horovitz.³

³ Los restos de Eduardo Bleier Horovitz fueron hallados el 27 de agosto de 2019 en la denominada "Zona 4 2017" del ex Batallón 13.



24. Batallón de Infantería Paracaidista No 14⁴

La primera de las tres áreas cauteladas a fines de 2019 en el Batallón 14 ya fue excavada en su totalidad: se completaron 3.840 metros cuadrados sin producir ningún hallazgo.

La segunda área, que cubre 14.000 metros cuadrados, está siendo excavada.

La tercera área, de 17.000 metros cuadrados, está próxima a ser completada: se excavaron 16.600 metros cuadrados.

Estas tres áreas fueron declaradas bajo cautela por el Poder Judicial el 20 de diciembre de 2019.

A fines de setiembre pasado se realizó un ingreso al Batallón 14 con testigos cuya identidad se mantiene reservada. Como resultado de esta visita se ha solicitado y obtenido la cautela de tres nuevas áreas, adicionales a las tres mencionadas en el párrafo anterior.

Los trabajos en el Batallón 14 son posibles gracias al apoyo de la Intendencia de Canelones, que brinda la retroexcavadora y el apoyo personal y logístico necesario para la operación.

⁴ En el Batallón 14 se hallaron los restos de Julio Castro en 2011 y de Ricardo Blanco en 2012.



25. En el cuadro que sigue se detallan las áreas excavadas desde el inicio de las excavaciones en 2005 hasta el 30 de setiembre de 2020, en relación al tamaño total de los predios.

Total áreas excavadas 2005- Setiembre de 2020			
	Predio m2	Excavado m2	Excavado %
Ex Batallón 13	226.120	166.849	74
SMA	241.440	1.390	0.6
Batallón 14	4:070.000	82.809	2
Chacra de Pando	8.663	5.093	58.8
Batallón de Ingenieros 4	s/d	s/d	s/d
Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea	1:870.000	35.945	1.9
La Tablada	s/d	s/d	s/d
Total	6:416.223	209.277	3.2

26. En todos los casos el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades militares son responsables por las custodias necesarias para garantizar la seguridad de los predios.
27. Las nuevas cautelas judiciales se solicitaron por intermedio de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad en el marco de la colaboración mutua que refiere la ley 19.822.

Incidentes informados en los predios de excavación

28. En julio de este año el Ministerio de Defensa Nacional dispuso el refuerzo del personal asignado a la guardia en el Batallón 14 a raíz de alertas de seguridad transmitidas por el Ministerio del Interior. Los trabajos continuaron desarrollándose normalmente.
29. La INDDHH fue informada en 24 de julio sobre un incidente en el cual personas desconocidas intentaron ingresar en dos oportunidades a predios afectados por las cautelas judiciales en el ex Batallón 13.

Los archivos

30. La Ley 19.822 dispone que “Los archivos y repositorios documentales existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia pasarán en su totalidad a la INDDHH” en tanto que “La Presidencia de la República continuará con las tareas



de digitalización de toda la información existente sobre la materia y se la entregará a la INDDHH que oficiará como repositorio”.

31. Para cumplir con la función atribuida por la ley, la INDDHH se propuso la elaboración de un protocolo de acceso a la información de los archivos y repositorios documentales sustentado en los principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos.
32. La especialidad de esta tarea llevó a la INDDHH a solicitar y contar con el apoyo de un licenciado en archivología que se encontraba trabajando en la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR) desde larga data.
33. Además del protocolo de acceso a la información se proyectó la mejora logística en la INDDHH a fin de dar albergue y administrar adecuadamente los archivos que debe recibir según la ley.
34. Continuando con la tarea asignada, se elaboraron otros dos protocolos donde se programó la transferencia a la INDDHH de los archivos y repositorios documentales físicos y digitales.
35. El acceso y gestión de los archivos de derechos humanos no solo refiere a la administración transparente y pública del contenido de este acervo sino que también constituye material relevante en el trabajo de investigación sobre los detenidos desaparecidos.
36. Por tal razón, la INDDHH se ha interesado desde el primer momento en conocer el material archivístico documental depositado en la sede física de la SDHPR y realizó las acciones preindicadas para dar comienzo a una transferencia ordenada y paulatina de tales archivos.
37. En atención a lo expresado, se ha acordado con la SDHPR la transferencia archivística con énfasis en la documentación señalada por la INDDHH de especial interés para la búsqueda de los detenidos desaparecidos. Este proceso tuvo inicio el 25 de setiembre, fecha en que la SDHPR se comprometió a realizar el traspaso de la información petitionada. Al día de la fecha está en proceso el traslado del grueso de la documentación que legalmente debe ser entregada a la INDDHH.
38. En la tarea de administración de archivos, la INDDHH contó desde el mes de abril con un licenciado en archivología dependiente de la SDHPR, quien estaba a cargo de elaborar un protocolo de acceso y los mencionados protocolos de transferencia. No obstante, en el mes de setiembre, este profesional fue cesado por la SDHPR. Desde entonces la INDDHH no cuenta con personal especializado para continuar con este trabajo.
La INDDHH está apelando a otras instituciones públicas para llenar este vacío.
39. La INDDHH ha celebrado un convenio con la UDELAR para la gestión de los archivos en los que se encuentra trabajando la Universidad. Este convenio renueva el compromiso asumido por el GTVyJ confiriendo el acceso a cierto acervo



Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



documental con el cual la Universidad ha desarrollado actividades de investigación permitiendo publicar el resultado de tales trabajos.

Montevideo, 7 de octubre de 2020

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo